

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°130-2021-CFFIEE, Bellavista, 7 de abril de 2021.

Visto, el **Proveído N°0500-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el INFORME ECONÓMICO del Ciclo de Nivelación 2021- N, presentado por el **Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez**, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2021N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic”).

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución N° 004-2019-CU**, de fecha 10 de enero de 2019; se resuelve: “**APROBAR** el **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 22° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “El cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor...(sic)”.

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°474-2020-CFFIEE**, de fecha 22 de diciembre de 2020, resuelve: “...1. **DESIGNAR**, al docente asociado a tiempo completo 40 hrs. **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y

Electrónica, quien cumplirá con las funciones y el período correspondiente que establece el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 7 de abril de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto cuatro de agenda**: "Aprobar el Informe Económico del Ciclo de Nivelación 2021 - N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó:"...1. **APROBAR**, el Informe Económico del Ciclo de Nivelación 2021 - N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.6° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Informe Económico del Ciclo de Nivelación 2021 - N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF1302021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. OSCAR ALBERTO ALVARADO JIMENEZ
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS
DECANO